

De Jesús Santiago, Juana. *Construcción del derecho a la verdad. Una mirada desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su impacto en Latinoamérica*. México: UNAM-CIALC, 2022.<sup>1</sup>

DOI: <https://10.22201/cialc.24486914e.2024.78.57648>

La obra representa aportes en diversas áreas y aspectos. Comienzo por resaltar la contribución que hace a los Estudios Latinoamericanos. Debemos recordar que existe un gran cuestionamiento académico hoy día en torno a qué son los Estudios Latinoamericanos. El libro que estamos comentando abona elementos para proponer respuestas acerca de la naturaleza, los objetivos y las necesidades de éstos. Hay investigaciones que nominalmente se adscriben como parte de los Estudios Latinoamericanos, pero analizan situaciones sobre un país de América Latina o bien realizan comparaciones entre dos o más países de esta región. En mi opinión, esto no es hacer Estudios Latinoamericanos sino estudios sobre países pertenecientes a Latinoamérica. La maestra Santiago elabora una lectura panorámica de acontecimientos y procesos que se llevan a cabo en la región, pero no desde una visión fragmentada, sino integral e integradora, y toma en cuenta experiencias históricas, esfuerzos legislativos, componentes políticos y movimientos sociales de diferentes países latinoamericanos en torno a una materia que es de especial y actual importancia para ellos: la justicia transicional.

Juana de Jesús analiza la labor de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo cual abona sustancialmente tanto a los Estudios Latinoamericanos como a la justicia transicional. La Corte, a través de sus diferentes resoluciones, analiza y resuelve casos particularizados. Sin embargo, a lo largo de su procedimiento considera jurisprudencia que ha dictado respecto a casos de otros países y con ello tiene la oportunidad de realizar análisis de una manera más integral. Con ello, no

<sup>1</sup> La presente reseña es realizada en producto del proyecto PAPIIT IN401421 “La justicia transicional ante las movi­lidades forzadas realizadas durante el conflicto armado guatemalteco”.

solamente valora el aspecto jurídico de los países de la región que han aceptado su competencia, sino que también (especialmente al analizar el contexto en el cual fueron realizados los hechos), toma en cuenta aspectos políticos, históricos y sociales. Todo esto es analizado de una manera muy adecuada en el libro que estamos comentando.

Se estudia el tema de la justicia transicional a través de sus cuatro componentes: la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Sin nombrarlo expresamente así, la autora toma como eje el derecho a la verdad, para analizar los otros. Nos muestra cómo cada uno de ellos forma parte de un todo y se impulsan mutuamente, están interrelacionados y se retroalimentan. Al utilizar como eje el derecho a la verdad, puede examinar los otros componentes.

El texto se compone de cuatro capítulos, además de la introducción y de las conclusiones. Dichos capítulos tienen por título 1) ¿Por qué hablar del derecho a la verdad?, 2) Componentes del derecho a la verdad, 3) Desarrollo histórico del derecho a la verdad desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y 4) Comisiones de la verdad: experiencias de Latinoamérica.

En el primer capítulo, para responder a la pregunta que le da título, se realiza en primera instancia una mirada hacia el pasado. Como se comentó, el análisis integral y panorámico es una de las características más notables de la obra. La integralidad abarca también el aspecto cronológico, tomando en cuenta que la justicia transicional se interesa por el pasado (al necesitar considerar el contexto en el cual se realizaron los crímenes, así como los crímenes mismos) por el pasado reciente (ya que durante él se verificó el tránsito a la democracia) y por el presente (tomando en cuenta que los procesos enmarcados en esta justicia se siguen desarrollando hoy en día). En este primer capítulo, la autora nos hace recordar acontecimientos atroces que se vivieron en diferentes partes de nuestro continente a mediados del siglo pasado y que culminaron con la transición a la democracia a finales de él. Con ello podemos ver que las bases de la justicia transicional son precisamente las violaciones que se cometieron en el pasado. En este capítulo se elabora una mirada panorámica hacia lo ocurrido y representa una sistematiza-

ción necesaria y valiosa para entender los procesos que se desarrollaron con posterioridad.

En este primer capítulo también se señalan los componentes del derecho a la verdad y contiene un recurso que va a estar presente a lo largo de todo el texto: la puesta a disposición del lector de fuentes sumamente útiles: de textos académicos actualizados, pertinentes, especializados, reconocidos, así como de instrumentos jurídicos tanto internos como internacionales, de resoluciones de organismos internacionales, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas. En el uso de las fuentes también está presente el análisis integral e interrelacionado.

En el capítulo dos, Juana de Jesús se aboca a realizar un análisis más pormenorizado de los componentes de la justicia transicional. Uno de ellos es la justicia. Este componente, dentro de los procesos de la justicia transicional, por lo general es asociado con el establecimiento de responsabilidades penales. Me parece que uno de los aciertos del texto que estamos comentando es que nos muestra aspectos que no son tomados en cuenta en la mayor parte de los estudios. En este caso, la autora nos recuerda que existe otro tipo de justicia además de la penal, como la histórica y la administrativa. Con ello, nos muestra que, dependiendo de la naturaleza y la gravedad del ilícito cometido, puede ser que la víctima o sus familiares obtengan reparación digna y satisfactoria a través de otros aspectos de la justicia.

Los logros que se han verificado en otros países en materia de justicia transicional son también abordados en este capítulo. Las experiencias exitosas deben ser tomadas en cuenta no sólo para aprender de ellas sino también para incorporarlas como una motivación y una prueba de las posibilidades que existen. Esto es otro de los aportes que el texto realiza a los Estudios Latinoamericanos, al elaborar una sistematización de los aspectos positivos que se han desarrollado. Uno de los que quisiera destacar, abordado en el texto, son los avances legislativos que se han efectuado en materia de reparación en países como Colombia, Chile, Paraguay, Bolivia, Perú. En este aspecto, la autora analiza los diversos componentes de este concepto, señalando que no sólo abarca la indemnización económica.

El presente libro abre cuestionamientos e invita a la reflexión. Una de las interrogantes que plantea es la referente a si las garantías de no repetición forman parte del concepto de la reparación o son uno autónomo. Esta es una pregunta muy importante que no ha tenido la atención que merece. En mi opinión, la Corte Interamericana considera a las garantías de no repetición como parte de las reparaciones, pero dentro de la Academia mayoritariamente se les considerara con autonomía, precisamente como el tercer y cuarto componente de la justicia transicional. Pienso que el texto de la maestra Santiago nos conmina a alejarnos de posiciones tradicionales y reflexionar sobre aspectos que normalmente no son tomados en cuenta.

En este capítulo se abordan los temas de los archivos y la memoria. Respecto al primero de ellos, la autora describe la manera en que la Organización de las Naciones Unidas ha atendido el tema de los archivos de derechos humanos y de los archivos de la memoria, así como el posicionamiento que ha habido al interior de los diferentes países respecto a esta atención, es decir, al posicionamiento y a los parámetros establecidos por el organismo internacional. Muy relacionado con el tema de los archivos, se encuentra el de la recuperación de la memoria. Ésta, como se describe en la obra, no emerge exclusivamente a través de los archivos (los cuales pueden considerarse recursos mayormente disponibles para personas especializadas), sino de otros espacios de acceso más libre, como lo son los parques, los museos, los monumentos y otros sitios similares que se han abierto para que el público en general pueda tener acceso a este conocimiento, y que tiene también el objetivo de servir como dignificación y resarcimiento de las víctimas.

El tema del derecho a la información (que está estrechamente vinculado con el de los archivos) es asimismo tratado en este capítulo dos. Santiago analiza los aciertos y las limitaciones existentes en la legislación mexicana respecto a este derecho, fundamentando su posicionamiento en una lectura propia de las fuentes originales y en la opinión de reconocidos especialistas en la materia. Comparte un cuadro comparativo (realizado por ella misma) de leyes emitidas en países de Latinoamérica referentes al

principio de no reserva de la información en casos de violaciones graves a los derechos humanos. En él podemos identificar diferentes datos, como el nombre de la ley que se realizó en cada uno, el año de entrada en vigor y otros más que dan al lector la oportunidad de tener un conocimiento panorámico.

El capítulo tres, titulado: “Desarrollo histórico del derecho a la verdad desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos” inicia haciendo un recordatorio de cómo nace la Comisión Interamericana. Sin embargo, el análisis se centra en la labor de la Corte Interamericana y específicamente en la manera en que ha aplicado el derecho a la verdad. La autora realiza una sistematización de las amnistías que se han aprobado al interior de los países y también de la posición que la Corte Interamericana ha tenido ante ellas. En este sentido, analiza la interrelación que en este tema ha existido entre el aspecto internacional y el aspecto interno, mostrando cómo uno nutre al otro o, para ser más exactos, como el internacional corrige o trata de corregir al interno.

El capítulo cuarto y último describe el proceso que se ha vivido en la región en relación con las comisiones de la verdad. Juana de Jesús hace una sistematización de las principales características, alcances y limitaciones de estos organismos y resalta la importancia que han tenido desde que se instauró el primero en 1983. Describe, asimismo, aspectos importantes de las movilizaciones sociales que se han desarrollado respecto al derecho a la verdad.

Puedo concluir señalando que la obra tiene como virtud y característica principal constituir una sistematización de aspectos relativos al derecho a la verdad, que en otros espacios podríamos encontrar aislados. Entre sus objetivos no se encuentra analizar a profundidad ninguno de los temas incluidos, sino realizar una lectura panorámica e integral de los diferentes aspectos que conforman el derecho a la verdad. Nos recuerda los conceptos básicos y pone a disposición del lector fuentes y guías a través de los cuales tendrá oportunidad de hacer estudios más especializados. Es un texto que también puede ser utilizado con fines pedagógicos. Sostengo esto tomando en cuenta la sistematización a la que ya hice

referencia, y también la sencillez y claridad del lenguaje y otros recursos que incorpora, como esquemas y cuadros que la autora elabora con datos oficiales. Todo ello es de suma valía para la comprensión integral del tema que aborda.

Eva Leticia Orduña Trujillo  
evaleticiaorduna@gmail.com